

número de vehículos a disposición de los funcionarios, y hacer un ascensor para que suban los litigantes en el Palacio de Justicia, creo que está bien claro dónde está el interés general, y es el que debe prevalecer.

► **¿Piensa que la formalización en la administración de justicia, como una posible contracara de la oralidad, es otro obstáculo a las reformas?**

El formalismo, la sacralización a través de sus medios de expresión es una plaga, contra lo cual se lucha permanentemente pero no se logra desmalezar porque la sanción de nuevas normas generan de inmediato la desnaturalización por la pervivencia de usos que son deformantes, que generan resistencia a las nuevas instituciones, primero por parte de los jueces y luego por los abogados. El formalismo llevado al extremo se convierte en formalismo, porque degenera la forma. Contra esto se reacciona permanentemente a través de la doctrina del exceso ritual manifiesto, que ha tenido que llegar a la Corte Suprema, que debería aplicarse en todas las instancias. Cuando las formas en sí mismas se transforman en sacramentalismos inútiles son la contracara del acceso a la justicia que estamos propiciando. Si los jueces siguen dictando sus

El formalismo, la sacralización a través de sus medios de expresión es una plaga...

sentencias en un lenguaje ininteligible para la gente estamos haciendo cada vez más ancha la separación entre la gente y los que la juzgan. Todo esto confluye en contra del prestigio de la justicia. Y esa sensación que han marcado los sociólogos de ajenidad respecto del sistema de justicia juega a contrapelo con la idea de la participación e involucramiento cada vez mayor de la gente con la justicia. En un país que no tiene tradición de participación política ni social es muy difícil de hablar de participación en la justicia. El ideal sería el juicio por jurados también en los procesos civiles. De todos modos está la posibilidad de que se involucren los particulares a través de los medios alternativos de solución de conflictos.

► **La oralidad además trae consigo a la publicidad.**

El proceso oral es el hecho de que estén los jueces cara a cara con el ciudadano. Es más importante la publicidad que el procedimiento en sí mismo, sólo que la oralidad es la oportunidad y el método para eso. La forma de participación del ciudadano en ese esquema es simplemente estando presente en las audiencias, como forma de control. ¿Acaso no es razonable que los jueces se comporten de manera distinta si hay público o no en las audiencias? ■

Entrevista a **Diana Cañal**

[Jueza Nacional del Trabajo en Argentina.
dcanial@cnat.pjn.gov.ar]

Por
L.H.

"Desformalizar es usar las reglas de manera elástica"

“Se puede hacer un proceso oral y más informal, en la medida en la que el juez esté pegado a la producción de la prueba, y el juez lo puede hacer si cuenta mínimamente con infraestructura”, explica Diana Cañal, Jueza Nacional del Trabajo en Argentina. La ley de Organización y Procedimiento de la Justicia Nacional del Trabajo, sin embargo, prevé una estructura escrita y con una intermediación restringida a unas cuantas audiencias orales. Distinto es lo que sucede en la provincia de Buenos Aires en la que la hay un proceso oral con un tribunal colegiado. Allí "el juez está completamente pegado y recibe en un acto toda la prueba, pero falla la infraestructura porque es habitual que no queden registros de lo que sucede en la audiencia", explica la jueza, queja que recoge de la experiencia con sus alumnos del posgrado de la Universidad de La Plata, capital de la provincia.

► **¿Qué problemas genera la falta de registros?**

La experiencia de los litigantes muestra que los jueces hacen minutas de lo que el testigo va diciendo. Y cuando las partes piden que queden registros, el planteo no siempre es bien recibido, lo que le dificulta a la parte luego cuestionar los testimonios de los testigos en la etapa recursiva. Esto puede resultar muy autoritario. Por un lado hay intermediación, porque el juez está pegado, pero por el otro es muy autoritario.

► **¿Y qué alternativas se plantean?**

La solución que se plantea sería grabar filmicamente las audiencias, pero lo que se responde es que presupuestariamente esto es muy caro, y que no se puede afrontar. No veo que, al menos, no se pueda afrontar una persona tipeando.

► **¿Y qué es lo que sucede en su juzgado, en la Ciudad de Buenos Aires, donde las hay audiencias orales están prácticamente restringidas a la audiencia de prueba?**

En mi juzgado recurrí a tratar de darle velocidad al proceso. ¿Y cómo voy a hacerlo si quiero estar en todas las audiencias? Estoy allí virtualmente y logro estar en todas. Trabajamos con diskettes. La apertura a prueba la hace un empleado del tribunal conmigo. Viene con el expediente leído, yo hago ciertas preguntas claves y en base a ello armamos una brújula, en absoluto ejercicio de la intermediación. Hacemos una primera audiencia de prueba donde se toman varias decisiones, y en la que estoy virtualmente, y cada vez que las partes se oponen a algo de lo que estoy diciendo, se acerca el audientista al despacho y lo resuelvo a través del diskette, lo que me permite estar en cinco audiencias a la vez. Lo mismo sucede con las testimoniales, que se toman con el absoluto control del juez, dejan registros y no tienen ningún cargo económico, tampoco genera inconvenientes, las partes tienen todas las garantías y le otorga celeridad al proceso.

► **Se trata de mejorar la gestión del juzgado.**

A través de esta gestión del tribunal estamos sacando mayor cantidad de expedientes y más rápido que otros juzgados con mayor cantidad de empleados. El único recurso que se necesita, y del que disponemos actualmente, es tener las computadores en red. Y se puede agilizar enormemente la tarea.

► **¿Qué otra ventaja encuentra en la realización de estas audiencias orales?**

Me parece que la oralidad lo que permite es en lo posible descubrir la verdad, que está lejos, porque sucede en otro tiempo, distinto del proceso. Estamos además mediatizados no sólo por el tiempo sino también por las reglas. Dada la cantidad de causas que un juez tiene que atender, un juez no puede estar tan pegado a todas, salvo a través de estos recursos como la simple utilización de un diskette. El tiempo, las reglas y las personas dificultan el acceso a la verdad, entonces se torna imprescindible la intermediación que, merced a estos recursos técnicos, se hace posible.

► **Y la necesidad de desformalizar el procedimiento.**

Desformalizar no quiere decir pasarle por arriba a la reglas, sino usarlas de manera elástica. Por ejemplo utilizamos el artículo 80 de la ley de Organización y Procedimientos para hacer audiencias para que las partes se expliquen. Es una medida para mejor proveer pero específica de la normativa laboral. Les da a los jueces esta facultad para llamar a las partes y sacar medidas, o hablar con las partes. Cuando levanto los datos de todo lo que fue

pasando en el proceso al dictar sentencia, le doy particular importancia a lo que ha sucedido delante de mí.

► **¿Por qué otros juzgados no avanzan en este tipo de reformas basadas en una mejor gestión?**

Porque no se conoce. Poca gente conoce que se está trabajando de otros modos. Y si conociera, el efecto sería de rechazo, no por nada personal, es inercia, quedarse en donde uno está. Dicen, 'yo hasta ahora manejé el juzgado bien de este modo, por qué voy a hacerlo de otro'. En una ocasión me tocó resolver una causa (un accidente) en la que los hechos habían sucedido en la provincia de Jujuy, en un ingenio azucarero. Y en lugar de enviar un cuestionario a jueces de esa provincia, decidí viajar a tomar declaraciones. Los jueces del tribunal local donde se produjeron las pruebas testimoniales me recibieron con desconfianza en un principio, supongo que creían que los invadía. Yo les dije que no entendía la actitud, y les expliqué que no había ido porque desconfiara, sino porque la que tiene que hacer las repreguntas era yo y no ellos, y no podía imaginarme las respuestas ni construir el proceso sin estar. Si utilizásemos los recursos técnicos, como la video conferencia desde la Corte o desde la facultad de derecho o el colegio público de abogados (lo que implica que, en vez de viajar al interior o de librar un exhorto y perder el juez el control de la causa, solo camina unas pocas cuadras hacia estas entidades que contarían con los recursos técnicos), nada de esto sería necesario y daríamos garantías, celeridad e intermediación, todo junto.

► **¿De qué otras formas se manifiesta la desformalización del proceso?**

Yo por ejemplo tiendo a tutear a los abogados y a las partes, si es que lo admiten; si observo que la otra persona se molesta entonces no lo hago, pero me parece que es una manera de bajar los niveles de nerviosismo. Yo estoy averiguando la verdad y nada más, como si fuera alguien absolutamente allegado al testigo. Me ha pasado de testigos que me han dicho "no te puedo mentir", porque se establece un nivel de cordialidad, confianza y respeto, que hace que la otra persona se dé cuenta de que me está faltando el respeto si miente. Además yo no soy un inquisidor, soy simplemente alguien que cumple con su rol. Me ha pasado hace poco de un testigo que volvió para decirme que había mentido, y que no lo resistió. Y cuando salió del tribunal sintió que le había mentado a una persona que lo había tratado de igual a igual. ■